



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de Septiembre de 2019

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERON, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA-AREQUIPA" (IETAPA); el trámite N° 190507M139 que contiene la carta N° 002-2019-MDCC remite el mencionado expediente; INFORME N° 742-2019-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME N° 033-2019-RSAV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 006-2019-VMVH/MDCC; INFORME N° 188-2019-UF-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 153-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 270-2019-MDCC/GPPR; INFORME LEGAL N° 91-LAP-EA/GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 545-2019-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERON, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" con código único de inversiones 2286405.

Que, mediante la carta N° 002-2019-MDCC, signado con trámite documentario N° 190507M139 de fecha 06 de mayo del 2019, se hace entrega del Expediente Técnico denominado ETAPABILIDAD Y ACTUALIZACION PARA LA I ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERON, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA", para su correspondiente evaluación; mediante el Informe N° 742-2019-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 01 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyecto, Ing. Jafett Anahua Apaza, luego de realizada la revisión, otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico y la asignación de Recursos Financieros por un monto de S/. 10 681,100.32 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con modalidad por Contrata y solicita que la UEL efectúe el registro en fase de inversiones para su posterior aprobación mediante el acto resolutivo; por otro lado, a través de Informe Técnico N° 153-2019-WPV-GOPI-MDCC, de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Walter Palacios Valdivia, da CONFORMIDAD al Expediente Técnico y solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra.

Que, mediante el Informe N° 270-2019-MDCC-GPPR, de fecha 27 de agosto del 2019, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERON, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" I ETAPA, hasta por un monto máximo de S/. 10 681,100.32 Soles.

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que el Expediente Técnico Evaluado, cuenta con las visaciones e informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea de ideas se tiene que tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo legal delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico en comento.



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico en comento.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERON, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" I ETAPA, con código único de inversiones 2286405; cuyo costo total es de S/. 10 681,100.32 (Diez millones seiscientos ochenta y un mil cien con 32/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por CONTRATA, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario:

Costo de Ejecución de Obra	S/. 10 409,674.42
Etapab. y actualización de Expediente Técnico	S/. 33,000. 00
Gastos de Supervisión	S/. 119,212. 95
Gastos de Liquidación	S/. 33,737.65
Gastos Administrativos	S/. 79,475.30
TOTAL INVERSION	S/. 10 681,100.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA FRANCISCO GARCIA CALDERON, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" I ETAPA, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Estudio de Suelos, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Planilla de Metrados, (v) Presupuesto, (vi) Presupuesto de Obra, (vii) Presupuesto Analítico, (viii) Relación de Insumos, (ix) Análisis de Costos Unitarios, (x) Cronograma de Ejecución de Obra, (xi) Calendario Valorizado, (xii) Cronograma de Adquisiciones de Materiales, (xiii) Fórmula Polinómica y agrupamiento o Desagregado, (xiv) Memoria y Cálculo de las Estructuras Propuestas, (xv) Evaluación de Impacto Ambiental Medidas de Mitigación Ambiental, (xvi) Diseño de Pavimentos, (xvii) Estudio de Vías Alternas en Etapa de Construcción, (xviii) Panel Fotográfico, (xix) Anexos, y (xx) Planos.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal por el costo total de S/. 10 681,100.32 (Diez millones seiscientos ochenta y un mil cien con 32/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por CONTRATA, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

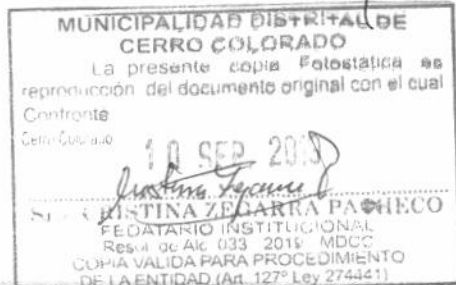
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, regularizar la Certificación Ambiental, conforme lo establece el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; así mismo, realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022